



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO DE CESANTÍA INDEXADA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FCPC - UTN**

**MANUAL ORGANIZACIONAL Y DE
FUNCIONES**

2023

*Ibarra, Av. 17 de Julio y José Córdova – Ciudadela Universitaria
Edificio de Bienestar Universitario - Quinto piso
fojiutn@hotmail.com*

INDICE

OBJETIVO	2
FINALIDAD	2
AMBITO	2
ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL.....	2
FUNCIONES DE LOS NIVELES DEL FONDO	3
Asamblea General de Partícipes.....	3
Consejo de Administración.....	4
Presidente del Consejo de Administración	6
NIVEL DE CONTROL	7
Auditoría Interna y Externa	7
NIVEL EJECUTIVO MEDIO	8
Gerente General-Representante Legal	8
NIVEL EJECUTIVO MEDIO – COMITÉS.....	10
COMITÉ DE RIESGOS.....	10
COMITÉ DE INVERSIONES.....	11
COMITÉ DE PRESTACIONES	12
NIVEL DE ASESORÍA LEGAL	13
SÍNDICO- ASESOR JURÍDICO	13
NIVEL OPERATIVO.....	13

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

EXPEDIR EL MANUAL ORGANIZACIONAL Y DE FUNCIONES

OBJETIVO

El presente Manual tiene por objetivo determinar la estructura orgánica y funcional del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte.

FINALIDAD

El Manual Organizacional y de Funciones tiene por finalidad, determinar las responsabilidades y funciones de cada cargo, según los niveles establecidos en el organigrama del Fondo.

AMBITO

Las disposiciones de este manual son de aplicación obligatoria para los directivos, comités, funcionarios y empleados del FCPC-UTN.

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

La estructura orgánica incluye los siguientes niveles jerárquicos:



FUNCIONES DE LOS NIVELES DEL FONDO

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los cargos según el organigrama presentado, de manera que permita identificar y definir los alcances de responsabilidades de cada uno de ellos dentro del Fondo:

Asamblea General de Partícipes

Se constituye en la máxima autoridad del FCPC-UTN.

Cargo:	Asamblea General de Partícipes
Reporta a:	N/A
N° de personas en el cargo:	Todos los partícipes activos
Objetivo:	Promover el adecuado funcionamiento del Fondo en busca del beneficio para sus partícipes.
PERFIL DEL CARGO:	
• Personal Administrativo y Docente con nombramiento definitivo de la Universidad Técnica del Norte. • Personal con contrato de trabajo indefinido de la Universidad Técnica del Norte.	
FUNCIONES	
a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del Fondo, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y la Superintendencia de Bancos; b) Conocer y aprobar el estatuto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte FCPC-UTN y sus reformas, que entrará en vigencia una vez aprobadas por la Superintendencia de Bancos; c) Conocer y aprobar las modificaciones de los valores de aportación de los partícipes.; d) Conocer y aprobar los estados financieros anuales; e) Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del Fondo, así como la política general de remuneraciones; f) Nombrar y remover a los vocales del consejo de administración; g) Resolver en última instancia los casos de exclusión de los partícipes, de acuerdo a lo que establece el estatuto, garantizando el debido proceso; h) Designar al auditor interno y a la firma auditora externa, de la terna de personas naturales y jurídicas, en su orden, calificados por la Superintendencia de Bancos, que le presente el Consejo de Administración; i) Remover a los representantes de la asamblea general (cuando aplique) y al representante legal, por causas justificadas y observando el debido proceso previsto en el estatuto; j) Solicitar informes de cualquier tipo al Consejo de Administración cuando lo considere necesario; k) Autorizar la adquisición, enajenación total o parcial y/o la hipoteca de bienes inmuebles de uso institucional;	

- l) Aprobar el pago de dietas y viáticos, a los miembros del Consejo y Comités de conformidad con el presupuesto aprobado;
- m) Conocer y aprobar el informe anual de gestión presentado por el Consejo de Administración y por el comité de auditoría;
- n) Conocer y resolver sobre las recomendaciones de los estudios económicos, financieros y/o actuariales;
- o) Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa;
- p) Acordar la disolución y liquidación voluntaria, fusión o escisión del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte FCPC-UTN, en los términos previstos en la regulación vigente y este estatuto, con el voto conforme de al menos las dos terceras partes del número total de partícipes o representantes;
- q) Las demás establecidas en las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento y en el presente estatuto.

Consejo de Administración

Sus integrantes son elegidos en Asamblea General de Partícipes y estará conformado de la siguiente manera:

Cargo:	Vocales Principales del Consejo de Administración
Reporta a:	Asamblea General de Partícipes, Superintendencia de Bancos, y otras instituciones de Control.
N° de personas en el cargo:	5 principales y 5 suplentes
Objetivo:	✓ Verificar y administrar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Partícipes y Organismos de Control ✓ Verificar el cumplimiento de las acciones ejecutadas en la administración operativa del fondo.
PERFIL DEL CARGO:	
• Estar en pleno goce de los derechos políticos; • Ser mayor de edad; • Tener título profesional y académico de tercer nivel o cuarto nivel, o tener experiencia en organismos de dirección de fondos, asociaciones, cooperativas, mínimo de tres años. No podrán ejercer el cargo quienes se encuentren incurso en las siguientes sanciones o prohibiciones: ○ Encontrarse legalmente inhabilitado para ejercer el comercio; ○ Encontrarse en mora, directa o indirectamente, de sus obligaciones en cualesquiera de las entidades financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos;	

- Ser deudor moroso por obligaciones patronales y personales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Ser titular de cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales;
- Los que registren multas pendientes de pagos por cheques protestados;
- Los sentenciados por defraudación a entidades públicas o privadas;
- Haber sido sancionados durante los tres últimos años por responsabilidades administrativas o civiles, por los órganos de control previstos en la Constitución de la República;
- Los que hubieren sido declarados inhábiles por causas supervenientes;
- Los que hubieran sido sancionados por negligencia en el desempeño de sus funciones;
- Los que hubieren sido removidos o destituidos por causas debidamente motivadas por los órganos competentes públicos o privados;
- Los que hayan recibido sentencia condenatoria por las infracciones tipificadas en la Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; y,
- Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales.

En cumplimiento de LIBRO II.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; TÍTULO II.- DE LA CALIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL; CAPÍTULO III.- NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN, DECLARACIÓN DE INHABILIDAD Y REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESTACIONES Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS se obtendrá la habilidad legal previa a su posesión como miembros del Consejo de Administración.

FUNCIONES

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del fondo, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y la Superintendencia de Bancos;
- b) Delinear y aprobar la estrategia general, aprobar los planes operativos, el presupuesto institucional y elaborar los respectivos manuales así como la política general de inversiones;
- c) Conocer y aprobar los informes presentados por los comités de riesgos, inversiones, prestaciones y ética;
- d) Pronunciarse sobre los estados financieros, y, sobre los informes del comité de auditoría y disponer las acciones correctivas necesarias;
- e) Remitir el informe de auditoría externa a la Superintendencia de Bancos, en un término no mayor de ocho (8) días de celebrada la reunión de la asamblea general ordinaria de partícipes, documento que estará a disposición de los partícipes del fondo;

- f) Designar a los responsables de los comités de riesgos, de inversiones, de auditoría, de prestaciones y de ética;
- g) Nombrar y remover al representante legal, y determinar su remuneración;
- h) Solicitar informes al representante legal cuando lo considere necesario;
- i) Presentar a la asamblea general la terna para la designación del auditor externo, auditor interno;
- j) Mantener un sistema de información para que los partícipes puedan conocer el estado de sus cuentas, los estados financieros del fondo, la composición y valoración de las inversiones y demás información que establezca el código de gobierno corporativo;
- k) Proponer a la asamblea los reglamentos para el pago de las prestaciones, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, acorde a las recomendaciones de los estudios actuariales, si fuere el caso;
- l) Aprobar esquemas de dirección, que incluyan procedimientos para la administración, gestión y control de riesgos;
- m) Aprobar las inversiones inmobiliarias (de haberlas);
- n) Presentar anualmente para conocimiento y resolución de la Asamblea General los estados financieros y el informe de labores del Consejo de Administración;
- o) Resolver en última instancia los reclamos sobre concesión de prestaciones; y,
- p) Las demás establecidas en leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento, y en el estatuto.

Presidente del Consejo de Administración

Cargo:	Presidente del Consejo de Administración
Reporta a:	Asamblea General de Partícipes, Consejo de Administración, Superintendencia de Bancos, y otras instituciones de Control.
N° de personas en el cargo:	1
Objetivo:	✓ Verificar y administrar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Partícipes y Organismos de Control. ✓ Verificar el cumplimiento de las acciones ejecutadas en la administración operativa del Fondo.
PERFIL DEL CARGO:	
• Profesional en Comercio, Administración, Finanzas o afines. • Habilidad legal calificada por la Superintendencia de Bancos y seguros. • Título profesional y académico de tercer nivel o cuarto nivel, • Acreditar experiencia general en las áreas de control o administración financiera en los siguientes sectores: de seguridad social, mercado de valores, financiero o de seguros. • Habilidades de Liderazgo, Monitoreo y Supervisión, Trabajo en equipo, Asertividad y Firmeza, Iniciativa.	

FUNCIONES

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General de Partícipes y del Consejo de Administración;
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General de Partícipes y del Consejo de Administración;
- c) Presentar para aprobación de la asamblea el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte FCPC-UTN;
- d) Coordinar acciones con el representante legal para la correcta marcha administrativa, operativa y financiera del Fondo;
- e) Informar al Consejo de Administración aspectos importante que puedan afectar el funcionamiento del Fondo;
- f) Presentar anualmente el informe de gestión para conocimiento y aprobación de la asamblea general de partícipes;
- g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general de partícipes y el organismo de control;
- h) Informar a la Asamblea o cuando lo requiera sobre la situación financiera del Fondo Complementario de Cesantía Indexada de la Universidad Técnica del Norte FCPC-UTN, la situación de riesgos, del cumplimiento del plan estratégico y otros informes que le sean solicitados;
- i) Poner en conocimiento inmediato del Consejo de Administración toda comunicación de la Superintendencia de Bancos que contenga observaciones a ser cumplidas, remitiendo prueba de lo actuado;
- j) Presentar para aprobación de la Asamblea General de Partícipes, la terna para seleccionar al auditor interno y la firma auditora externa;
- k) Presentar para aprobación de la Asamblea General de Partícipes las propuestas de reformas estatutarias;
- l) Las demás establecidas en la ley, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Bancos y el Estatuto.

NIVEL DE CONTROL

Auditoría Interna y Externa

Cargo:	Auditoría Interna y Externa
Reporta a:	Asamblea General de Partícipes y Superintendencia de Bancos.
N° de personas en el cargo:	Persona natural (Auditor Interno) y Compañía (Auditor Externo)
Objetivo:	✓ Emitir una opinión independiente con respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros y al cumplimiento de normativa legal vigente.

PERFIL DEL CARGO:
• El Auditor Interno y Externo debe ser calificado por la Superintendencia de Bancos y elegido por la Asamblea General de partícipes de una terna presentada por el Consejo de Administración y/o Representante Legal. • Experiencia probada.
FUNCIONES
a) Auditar los Estados Financieros del Fondo, así como los procedimientos del otorgamiento de créditos y la ejecución del Presupuesto del Fondo; b) Informar a la Asamblea General sobre: el cumplimiento del presupuesto, de los procesos internos del fondo y, resoluciones de aplicación obligatoria; así como la gestión del Representante Legal respecto de los préstamos e inversiones financieras; c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos, y otras entidades de control; y d) Remitir el informe de auditoría a la Superintendencia de concluido el examen. Sus acciones están sustentadas en el estatuto del FCPC-UTN, base legal, resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y relacionadas con los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

NIVEL EJECUTIVO MEDIO

Gerente General-Representante Legal

Se encuentra integrado por el Gerente General-Representante Legal del FCPC-UTN, este nivel asume la responsabilidad de la ejecución.

Cargo:	Gerente General-Representante Legal
Reporta a:	Presidente C.A.; Consejo de Administración; Asamblea General de Partícipes y Superintendencia de Bancos y otras instituciones de control.
N° de personas en el cargo:	1
Objetivo:	✓ Ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración. ✓ Administrar en forma eficiente los recursos financieros del Fondo, enmarcados en el contexto de un plan operativo y presupuestos debidamente aprobados, como eje transversal se verificará el cumplimiento del estatuto, reglamentos y demás normativa y base legal emitidas por la Superintendencia de Bancos relacionadas con el giro del FCPC-UTN;

	✓ Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos vigentes en el Fondo, utilizando criterios de administración de riesgos, solvencia y prudencia financiera.
PERFIL DEL CARGO:	
• Título Profesional en las áreas administrativas, financieras o afines. • Experiencia en funciones similares de cinco años. • Demostrada probidad en su trayectoria profesional. • Capacidad en la toma de decisiones. • Motivar al personal un trabajo que genere valor agregado. • Habilidad de Liderazgo, Monitoreo y Supervisión, Trabajo en equipo, Asertividad y Firmeza, Iniciativa.	
FUNCIONES	
a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Fondo Complementario Previsional Cerrado De Cesantía de la Universidad Técnica del Norte; b) Presentar para aprobación del Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto estos dos máximos hasta el 30 de noviembre del año inmediato anterior a planificar; c) Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera, e informar mensualmente al consejo de administración de los resultados de su gestión; d) Presentar anualmente el informe de gestión para conocimiento del Consejo de Administración y de la asamblea de partícipes, para su aprobación; e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general de partícipes y de la administración; f) Contratar, remover y sancionar a los empleados del Fondo, de acuerdo a la Ley y políticas que determine la administración y fijar las remuneraciones en función de las políticas aprobadas y que constan en el presupuesto de la entidad; g) Suministrar la información que soliciten los partícipes respecto de la administración del Fondo y de sus cuentas individuales; h) Informar a la administración cuando lo requiera sobre la situación financiera del fondo, la situación de riesgos, del cumplimiento del plan estratégico y otros informes que le sean solicitados; i) Poner en conocimiento inmediato del Consejo de Administración toda comunicación de la Superintendencia de Bancos que contenga observaciones a ser cumplidas, dejando constancia de ello en el acta de la sesión respectiva, en la que además constará la resolución adoptada por el consejo de administración; j) Mantener los controles y procedimientos adecuados para asegurar el control interno; k) Presentar la propuesta de reformas estatutarias al consejo de administración y a la Asamblea de partícipes para su aprobación; l) Notificar cada vez que se produzcan cambios en la nómina de integrantes del consejo de administración, el representante legal o quien haga sus veces, deberá remitir a la	

Superintendencia de Bancos, en el término de ocho (8) días, una certificación con la lista de la nueva integración.

- m) Cumplir con el estatuto, reglamento de FCPC-UTN y las políticas establecidas por el Consejo de Administración;
- n) Administrar en forma eficiente, los recursos financieros del fondo;
- o) Presentar informes mensuales o cuando el consejo solicite, sobre las inversiones realizadas;
- p) Atender las solicitudes y reclamos presentados por los socios o beneficiarios en el ámbito de su competencia;
- q) Las demás que se requiera para la buena marcha administrativa del FCPC-UTN y las que le asigne el Consejo de Administración.

Sus acciones están sustentadas en el estatuto del FCPC-UTN, base legal, resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y relacionadas con los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

NIVEL EJECUTIVO MEDIO – COMITÉS

COMITÉ DE RIESGOS

Cargo:	Comité de Riesgos
Reporta a:	Consejo de Administración
N° de personas en el cargo:	• Responsable del área • Miembro del Consejo de Administración • Gerente General- Representante Legal del FCPC - UTN
Objetivo:	✓ Garantizar que el destino de los recursos del Fondo se ejecuten con el menor riesgo.
PERFIL DEL CARGO:	
• Título profesional de tercer nivel. • Acreditar experiencia general en las áreas de control o administración financiera en los siguientes sectores: de seguridad social, mercado de valores, financiero o de seguros. • Experiencia de 2 años en funciones similares. • Habilidad de Liderazgo, Monitoreo y Supervisión, Trabajo en equipo, Asertividad y Firmeza, Iniciativa. • El responsable del Comité de Riesgos debe calificar como tal ante la Superintendencia de Bancos.	
FUNCIONES	
a) Aplicar luego de su aprobación pertinente los objetivos, políticas y procedimientos en procura de identificar, medir, analizar, monitorear, controlar, informar y revelar los riesgos a los que puede estar expuesto el FCPC-UTN, con énfasis en los riesgos de crédito e inversión.	

- b) Proponer el Consejo de Administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión y de crédito;
- c) Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, los límites de inversiones y de créditos;
- d) Velar por el cumplimiento de los límites de inversión y de crédito e informar al consejo de administración, si detectare exceso en los límites de inversión.

Sus acciones están sustentadas en el estatuto del FCPC-UTN, base legal, resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y las relacionadas con los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

COMITÉ DE INVERSIONES

Cargo:	Comité de Inversiones
Reporta a:	Consejo de Administración
N° de personas en el cargo:	• Un miembro del Consejo de Administración • Responsable del área • Gerente General- Representante Legal del FCPC – UTN
Objetivo:	✓ Garantizar el destino de los recursos del Fondo eficientemente.
PERFIL DEL CARGO:	
• Título profesional de tercer nivel. • Acreditar experiencia general en las áreas de control o administración financiera en los siguientes sectores: de seguridad social, mercado de valores, financiero o de seguros. • Experiencia de 2 años en funciones similares. • Habilidad de Liderazgo, Monitoreo y Supervisión, Trabajo en equipo, Asertividad y Firmeza, Iniciativa. • El responsable del Comité de Inversiones debe calificar como tal ante la Superintendencia de Bancos y Seguros.	
FUNCIONES	
a) Ejecutar las inversiones del FCPC-UTN, en concordancia a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración; b) Vigilar que todas las operaciones de crédito que se otorgan a los partícipes del fondo estén enmarcadas en las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración y sus reglamentos específicos. c) Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión y de crédito; d) Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, los límites de inversiones y de créditos; e) Velar por el cumplimiento de los límites de inversión y de crédito e informar al Consejo de Administración, si detectare exceso en los límites de inversión.	

Sus acciones están sustentadas en el estatuto del FCPCIUTN, base legal, resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y las relacionadas con los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

COMITÉ DE PRESTACIONES

Cargo:	Comité de Prestaciones
Reporta a:	Consejo de Administración
N° de personas en el cargo:	• Un miembro del Consejo de Administración • Responsable del área • Gerente General- Representante Legal del FCPC – UTN
Objetivo:	✓ Garantizar los partícipes tengan acceso a las prestaciones que otorga el Fondo.
PERFIL DEL CARGO:	
• Título profesional de tercer nivel. • Acreditar experiencia general en las áreas de control o administración financiera en los siguientes sectores: de seguridad social, mercado de valores, financiero o de seguros. • Experiencia de 2 años en funciones similares. • El responsable del Comité de Inversiones debe calificar como tal ante la Superintendencia de Bancos.	
FUNCIONES	
a) Atender las solicitudes de liquidaciones de partícipes del FCPC-UTN; b) Velar que los derechos de los partícipes que acceden a las prestaciones se cumplan con principios de equidad y con estricto cumplimiento a disposiciones legales y normativa interna. c) Mantener un registro histórico de los beneficios; d) Aprobar la devolución de los valores aportados de conformidad con los estatutos y reglamentos; y, e) Las demás que establezca el estatuto. Sus acciones están sustentadas en el estatuto del FCPC-UTN, base legal, resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Bancos relacionadas con los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.	

NIVEL DE ASESORÍA LEGAL

SÍNDICO- ASESOR JURÍDICO

Cargo:	Síndico- Asesor Jurídico
Reporta a:	Consejo de Administración; Presidencia; Gerente General
N° de personas en el cargo:	1
Objetivo:	✓ Asistir con asesoría legal en la toma de decisiones al Consejo de Administración y brindar el criterio jurídico cuando las circunstancias derivadas del giro del FCPC-UTN lo demanden.
PERFIL DEL CARGO:	
• Dr. en Jurisprudencia o Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República • Conocimientos en Legislación civil, laboral, financiera, bancaria y cooperativa • Experiencia de mínimo 3 años en funciones similares.	
FUNCIONES	
a) Asesorar en asuntos Legales del Consejo de Administración. b) Asumir la defensa del FCPC-UTN conjuntamente con el Gerente General, sea como actor o demandado; c) Elaborar contratos; y, d) Las demás que le encargue el Consejo de administración o la Asamblea General. Sus acciones están sustentadas en el estatuto del FCPC-UTN, base legal, resoluciones y normativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y las relacionadas con los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.	

NIVEL OPERATIVO

Contador/a General

Agrupar las unidades administrativas que interaccionan al interior del FCPC-UTN; sustancialmente se encargarán de las acciones y competencias para organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades sustantivas derivadas de la naturaleza de la entidad; acciones encaminadas al logro y cumplimiento de objetivos institucionales generando productos de alta calidad que satisfagan los requerimientos de sus partícipes.

Cargo:	Contador/a General
Reporta a:	Consejo de Administración; Presidencia; Gerente General
N° de personas en el cargo:	1
Objetivo:	✓ Garantizar el reconocimiento, ordenamiento, registro oportuno y fiable de todas las operaciones que incurre el FCPCJIUTN, y ejecución del sistema contable que permita la elaboración y presentación de los Estados Financieros, que cumpla con los principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables ecuatorianas y las disposiciones pertinentes de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
PERFIL DEL CARGO:	
• Ing. o Dr., en Contabilidad Superior y Auditoría o títulos equivalentes que demuestren CPA. • Conocimientos en Análisis Financiero, Presupuesto, Planeación, Servicio al cliente, • Manejo de Paquetes informáticos, normas contables, Flujo de Efectivo. • Interpretación de Indicadores Financieros • Experiencia mínimo 2 años en funciones similares • Competencia y Habilidades de Liderazgo, Monitoreo y Supervisión, Trabajo en equipo. • Asertividad y Firmeza, Iniciativa. • Servicio al cliente. • Manejo de ofimática. • Demostrada probidad en su trayectoria profesional. • Actitud positiva para el desempeño de sus funciones. • Capacidad de organizar actividades que fomenten la eficiencia.	
FUNCIONES	
a) Llevar la Contabilidad en el Sistema Contable para la elaboración y presentación de Estados Financieros; b) Elaboración de comprobantes de Ingreso, egreso y cheques. c) Llevar el manejo de las cuentas bancarias; d) Mantener en óptimas condiciones y actualizados los registros en el sistema contable. e) Contabilizar las inversiones y llevar el control de la fecha de vencimiento; f) Declaración de obligaciones tributarias: impuesto al valor agregado y retención en la fuente del impuesto a la renta y otras que requiera la administración tributaria; g) Controlar los registros de planillas del IESS; h) Elaborar las declaraciones y registros que requiera el Ministerio de Trabajo; i) Elaboración de la planilla mensual para el Seguro de Desgravamen. j) Elaborar y presentar Estructuras de saldos de préstamos a la Superintendencia de Bancos. k) Realizar conciliaciones bancarias; l) Contabilizar las inversiones y llevar el control de la fecha de vencimiento; m) Procesar el estado de cuenta de cada uno de los miembros del FCPC-UTN: el aporte individual de cada mes;	

- n) Procesar el pago de la cuota individual que abonan cada mes los socios que tienen préstamos;
- o) Mantener registros actualizados y reportes mensuales de aportes, préstamos, inversiones, datos de partícipes;
- p) Recibir y elaborar solicitudes de préstamos y liquidaciones de prestaciones;
- q) Cuidar del fondo de caja chica, su buen uso y custodia;
- r) Mantener el archivo de los registros contables y demás documentación de las actividades del Fondo de manera ordenada y secuencial;
- s) Elaborar otra información que requiera la Gerencia o el Consejo de Administración.

El presente Manual será sometido a revisión cada dos años, en caso de incrementar y/o disminuir su estructura o de cambios en la normativa por parte de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o la Superintendencia de Bancos.

El presente Manual Organizacional y de Funciones fue elaborado, revisado, modificado y aprobado en reunión del Consejo de Administración del 30 de mayo del 2023.

Lo certifico:



M.s.C. Marlon Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN FCPC-UTN



M.s.C. Diana Chamorro
SECRETARIA DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN FCPC-UTN



FCPC DE CESANTIA
INDEXADA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA
DEL NORTE
IBARRA - ECUADOR